



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

OFICIO N° ALEF/5241/2017
Concepto: Solicitud de Prescripción

NOMBRE: C. SILVIA ALICIA RENTERIA CARREON,
DOMICILIO: CALLE GARDENIAS NO. 9112.
COLONIA: NUEVA LAGUNA SUR.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 16 de Octubre del 2017, los suscritos C. Antohan González Miranda y C.- Julio Cesar Mejía Salazar, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/8305/2017 de fecha 07 de Agosto del 2017, donde se resuelve la prescripción, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. SILVIA ALICIA RENTERIA CARREON, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Número no localizado la numeración es irregular es de dos cifras y tres, se preguntó en la calle mencionada y no conocen a la causante requerida. según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----
Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 16 de Octubre del 2017

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTOHAN GONZALEZ MIRANDA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JULIO CESAR MEJIA SALAZAR.
NOMBRE Y FIRMA

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

/jfm

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto del 2016, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/8305/2017, mediante el cual Solicita se decrete la Prescripción de la Obligación de pago, en contra del crédito fiscal identificado con No. 1349225622, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. SILVIA ALICIA RENTERIA CARREON, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Gardenias con N° 9112 de la colonia Nueva Laguna Sur no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 de Octubre del 2017 y 09 de Octubre del 2017, los Notificadores – Ejecutores C. Antohan González Miranda y C. Julio Cesar Mejía Salazar, manifiestan que la Contribuyente C. SILVIA ALICIA RENTERIA CARREON, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/8305/2017 de fecha 07 de Agosto del 2017, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Numeró no localizado la numeración es irregular es de dos cifras y tres, se preguntó en la calle mencionada y no conocen a la causante requerida, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** en virtud que no fue posible la localización de la C. SILVIA ALICIA RENTERIA CARREON, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/8305/2017 de fecha 07 de Agosto del 2017, mediante el cual Solicita la Prescripción de la Obligación de pago, en contra del crédito fiscal identificado con No. 1349225622, se resuelve la prescripción, a cargo de la C. SILVIA ALICIA RENTERIA CARREON, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 16 DE OCTUBRE DEL 2017
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

ifm





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL
SEFIN

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

OFICIO NÚMERO AGJ/8305/2017
ASUNTO: Se resuelve prescripción

C. SILVIA ALICIA RENTERIA CARREON
CALLE GARDENIAS No. 9112
COL. NUEVA LAGUNA SUR
TORREON, COAHUILA.-

En el expediente administrativo de la contribuyente **C. SILVIA ALICIA RENTERIA CARREON**, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito presentado ante la Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila, de fecha 26 de Enero del año 2016, la **C. SILVIA ALICIA RENTERIA CARREON**, solicita se decrete la prescripción de la obligación de pago del crédito fiscal número 1349225622, conforme a lo dispuesto por el Artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que han transcurrido cinco años sin que se haya realizado gestiones de cobro.

II.- Una vez recibida dicha solicitud, y a fin de estar en posibilidad de resolver lo que en derecho procediera, mediante Memorándum Número AGJ/0273/2017 de fecha 03 de Marzo del año 2017, se solicitaron informes a la Administración Central de Ejecución Fiscal, a fin de que informara las acciones que se habían llevado a cabo a fin de hacer efectivo el crédito fiscal antes señalado. Igualmente, mediante Oficio ACEF/0528/2017 de fecha 06 de Marzo del año en 2017, el **LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR**, Administrador Central de Ejecución Fiscal, remitió la última gestión de cobro de los créditos fiscales señalados.

Del examen al expediente con motivo del crédito fiscal número 1349225622 que asciende a la cantidad de \$980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más accesorios legales correspondientes, por concepto de Multa Fiscal en Materia de Vigilancia de Obligaciones, emitido por el Recaudador de Rentas de Torreón, Coahuila se desprende que las diligencias efectuadas dentro del expediente administrativo a efecto de iniciar y/o continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, se realizaron en las siguientes fechas:



“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

- Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa de fecha 15 de Mayo de 2009.
- Acta de Notificación de fecha 02 de Junio de 2009.
- Mandamiento de Ejecución de fecha 12 de Mayo de 2015
- Acta Circunstanciada que contienen los Informes de Asuntos No Diligenciados de fechas 27 de Agosto y 09 de Septiembre de 2015, efectuadas por Notificadores Adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal Torreón, Coahuila, por medio de la cual se hace constar que la contribuyente C. **SILVIA RENTERIA CARREON**, no fue localizado, por lo que no era posible iniciar y/o continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución derivado del crédito fiscal a su cargo.
- Acuerdo de Cancelación de crédito de fecha 06 de Abril de 2016.

III.- De conformidad a lo establecido en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, los créditos fiscales se extinguen por prescripción en el término de 5 años, interrumpiéndose por cada gestión de cobro de la autoridad.

V.- Asimismo, el cuarto párrafo del mismo numeral establece que el plazo de cinco años para que se consume la prescripción, se interrumpirá cuando el contribuyente desocupe el domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente, aviso que en el presente caso no fue presentado, ya que del análisis del sistema de cómputo de esta dependencia se desprende que el domicilio manifestado por el contribuyente C. **SILVIA RENTERIA CARREON**, se encuentra en la calle Blvd. Constitución No. 1830, Colonia San isidro de la ciudad de Torreón, Coahuila, lugar donde se efectuó la búsqueda en diversas ocasiones a fin de iniciar y/o continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Por lo antes expuesto, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda Fracción VII, Cuarta y Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2009, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 6 fracción XXXI, y 7 fracción III y artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 2 fracción II, y 13 fracción VII y Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado, y artículo 146 del Código Fiscal de la Federación,



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL
SEFIN

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara que **NO** ha operado la prescripción del crédito fiscal número fiscal 1349225622 que asciende a la cantidad de \$980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más accesorios legales correspondientes, por concepto de Multa Fiscal en Materia de Vigilancia de Obligaciones, emitido por el Recaudador de Rentas de Torreón, Coahuila, a cargo de la C. **SILVIA RENTERIA CARREON**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA, A 07 DE AGOSTO DE 2017
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO


LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

C.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal. Arteaga, Coahuila.
C.c.p. Lic. Abigail B. Domínguez Aranda.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón,
Coahuila. Folio No. 0129
CPF/ynl

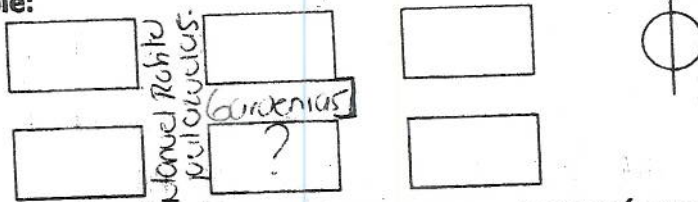


INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con Silvia Alicia Renteria Carrón en el domicilio ubicado en Calle Garza 912. el cual, de la visita que realice, constato que tiene las características siguientes

Diligencia que no fue posible realizarla por los motivos que a continuación se señalan: NO HAY NUMERO EN CALLE GARZAS. ES UNA PARRANDA. Solo hay una reactivación de plaza, no concierne al contribuyente
Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134701362 Fecha 07/AGO/2017 Notificador Antonia Gonzalez Mirano
Diligencia SCT/8305/2017

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio ()
otros:

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
() otros. Documento número Fecha de expedición
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación Municipal Mirano
Complejo Robusta 1.67 mts aprox cabello negro 43 años aprox

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 02 de Octubre de 2017 Hora 10:00

EL NOTIFICADOR

Handwritten signature of the notifier inside a large circle.



INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

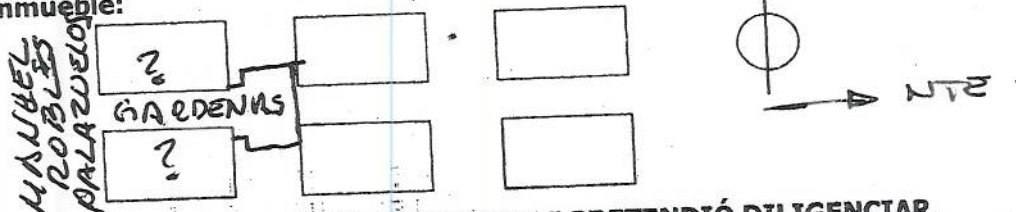
Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con SILVIA LUCIA RENTEMIA CARREON en el domicilio ubicado en CALLE GARDENIAS No 9112 el cual, de la visita que realizo, constato que tiene las características siguientes

NO NUMERO

Diligencia que no fue posible realizarla por los motivos que a continuación se señalan:

NO SE LOCALIZO ESTE NUMERO. LA NUMERACION ES IRREGULAR PERO ES DE DOS Y TRES CIFRAS.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134701362 Fecha 09 AGO 2017 Notificador JULIO CESAR MEJIA SALAZAR
Diligencia NOTIFICACION AGS/8305/2017

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio ()

otros: NO NUMERO Y SE PREGUNTO EN ESTO CALLE Y NO CONOCEO ESTO PERSONAS.

Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
() otros. Documento número Fecha de expedición SEXO FEMENINO
Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación 1.65 NPOX

TEL MONTE, 20 AÑOS NPOX. COMPLEXION DELGADA, PIEL NEGRO.

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. ? AGUA ? GAS ?

Torreón, Coahuila, 09 de octubre de 2017. Hora 15:50 HRS

EL NOTIFICADOR

JULIO CESAR MEJIA SALAZAR